

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 6** *RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, sobre registro, depósito y publicación del Acta de la comisión paritaria de 11 de febrero de 2015, por la que se aprueban las tablas salariales para el año 2015 del convenio colectivo del Sector de Residencias y Centros de Día para Personas Mayores de la Comunidad de Madrid (código número 28008255011995).*

Examinada el Acta de la citada fecha, por medio de la cual la comisión paritaria del convenio colectivo del Sector de Residencias y Centros de Día para Personas Mayores aprueba las tablas salariales para el año 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con lo dispuesto en el Decreto 113/2012, de 18 de octubre, por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General,

#### RESUELVE

1. Inscribir el Acta de 11 de febrero de 2015 en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 13 de marzo de 2015.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

#### **10.<sup>a</sup> Acta de la comisión paritaria del convenio colectivo laboral del Sector Privado de Residencias y Centros de Día para Personas Mayores de la Comunidad de Madrid**

En Madrid, siendo las nueve y treinta horas del día 11 de febrero de 2015, en la calle Castelló, número 95, segunda planta, 28006 Madrid, se reúnen los representantes de las organizaciones más abajo referenciadas.

- Por parte de AMADE:
  - Don Javier Gómez Martín.
- Asesores:
  - Don Miguel Ángel García.
  - Doña Pilar Ramos.
- Por parte de AESTE:
  - Don Mariano López de Ayala Genovés.
- Por parte de PAD:
  - Doña María Jesús González.
- Asesor:
  - Don Juan Bautista Castaño.
- Por parte de LARES:
  - Sor Carmen Victoria Ruiz de Toro.
- Asesor:
  - Don Antonio Molina.

- Por parte de CC OO:
- Don Tomás Martín Robles.
  - Doña Pilar Torres Rodríguez.

Asesora:

- Doña Margarita Enderiz.
- Don Andrés Santana.

- Por parte de UGT:

- Don Carlos Moreno Martín.

Asesores:

- Don Javier Sanz Fernández.
- Doña Margarita Domínguez.

La comisión paritaria aprueba las tablas salariales para el año 2015.

**TABLAS SALARIALES 2015**

GRUPO Y CATEGORIA	SALARIO BASE MENSUAL	PLUS TRANSPORTE	ANTIGÜEDAD MENSUAL
<b>A1</b>			
Administrador/a	1.707,85	87,19	18,03
Gerente	1.707,85	87,19	18,03
<b>A2</b>			
Director/a	1.707,85	87,19	18,03
Médico/a	1.435,66	87,19	18,03
Titulado/a superior	1.435,66	87,19	18,03
<b>B</b>			
Supervisor/a	1.147,15	87,19	18,03
ATS/DUE	1.147,15	87,19	18,03
Trabajador/a social	1.147,15	87,19	18,03
Fisioterapeuta	1.147,15	87,19	18,03
Terapeuta ocupacional	1.147,15	87,19	18,03
Titulado/a medio	1.147,15	87,19	18,03
<b>C</b>			
Gobernante/a	942,82	87,19	18,03
Oficial mantenimiento	928,74	87,19	18,03
Oficial administrativo	928,74	87,19	18,03
Conductor/a	928,74	87,19	18,03
Jardinero/a	928,74	87,19	18,03
<b>D</b>			
Gerocultor/a	942,82	87,19	18,03
Auxiliar mantenimiento	928,74	87,19	18,03
Auxiliar administrativo	928,74	87,19	18,03
Cocinero/a	909,88	87,19	18,03
Portero/recepcionista	909,88	87,19	18,03
<b>E</b>			
Limpiador/a	841,32	87,19	18,03
Pinche cocina	841,32	87,19	18,03
Lavadero/a - planchador/a	841,32	87,19	18,03
Personal no cualificado	841,32	87,19	18,03

El/la auxiliar de mantenimiento que realice funciones de conductor/a y/o de jardinero/a percibirá un complemento de 503,16 euros anuales.

El plus de nocturnidad para los trabajadores que realicen su jornada en turno fijo de noche será de 89,87 euros mensuales.

Se adjunta autorización a CC OO para la tramitación de la publicación de las tablas salariales del año 2015.

(03/10.122/15)

